Sección V. Modelo de Contrato N° 01/2016

Entre la **Municipalidad de Mauricio J. Troche**, domiciliada en **Tte. Velilla esq. Virgilio Ramón Legal** , República del Paraguay, representada para este acto por la Intendenta Municipal, **Andresa Benítez** , con Cédula de Identidad N° 927.765, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **Estructuras Industriales,** domiciliada en **Cacique Cara Cara C/ Pycazu** Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **el Dr. Luis Roque Pomata Chávez**, con Cédula de Identidad N° **298.794**, según Poder Especial otorgado por **Estructuras Industriales S.A**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO MAURICIO JOSÉ TROCHE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO MAURICIO JOSÉ TROCHE

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Estructuras Industriales S.A.

Prof. Lic. Andresa Benítez de Méndez
Intendente Municipal
Mauricio José Troche

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Capitán Mauricio J. Troche, hasta la suma de guaraníes setecientos sesenta y ocho millones ciento ochenta y cuatro mil (**Gs.768.184.000**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°. 298202

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/16, convocada por la Municipalidad de Mauricio J. Troche, según resolución J.M N° 66 /2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 78/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta 31 de diciembre de 2016 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Estructuras Industriales

Prof. Lic. Andresa Benítez de Méndez
Intendente Municipal
Mauricio José Troche

MUNICIPALIDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE
Virgilio R. Legal y Tte. Velilla
GUAIRA – PARAGUAY
R.U.C. N° 80038030 – 4

Código de catálogo: 72131601-998

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO.

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTALES
	A) CANCHA MULTIUSO TECHADA:				
A.1	Revisión de proyecto	Global	1	3.000.000	3.000.000
A.2	Limpieza de terreno	Global	1	1.000.000	1.000.000
A.3	Cartel de Obra	unidad	1	4.000.000	4.000.000
A.4	Obrador	unidad	1	8.000.000	8.000.000
A.5	Replanteo de obra , obra completa	m2	1.073	8.000	8.584.000
A.6	Relleno , compactaciòn y nivelaciòn del suelo, àrea cancha (Incluye demolición piso existente)	m3	200	50.000	10.000.000
A.7	Excavaciòn para zapatas	m3	22	50.000	1.100.000
A.8	Zapatas de HºAº	m3	10	1.700.000	17.000.000
A.9	Pilares de HºAº	m3	12	1.700.000	20.400.000
A.10	Provisiòn y colocaciòn de piedra triturada de 4a. Y 5a. - espesor 10 cm	m3	100	150.000	15.000.000
A.11	Armado y carga de losa (Armado de parrilla de varilla de 6 mm cada 30 x 30 cm), esp.12 cm Terminaciòn de losa: Llaneado mecànico con material endurecedor de superficie- color gris o similar 3 Kg/m2, Junta aserrada de 3 mm con rellenos de masilla acrìlica cada 5 x 5 mts.	m2	989	300.000	296.700.000
A.12	Techo de estructura metàlica de perfiles y ángu los c/ chapas galv trapezoidales N° 26	m2	1.100	250.000	275.000.000
A.13	Base de columna soporte de red: zapata de 0,40 x 0,40 x0,60	m3	0,5	1.800.000	900.000
A.14	Provisiòn y colocaciòn de metal desplegado en base de columna de soporte de red de volley	Global	1	1.000.000	1.000.000
A.15	Provisiòn y colocaciòn de caño con soporte para red	unidad	2	750.000	1.500.000
A.16	Arcos prefabricados con caños de acero AISI1020 de 04 y 02, dimensiones 3 x 2,10 con soportes de red acabado con pintura anti oxidante previa limpieza con material desen grasante	unidad	2	2.000.000	4.000.000
A.17	Pintura de terminaciòn de superficies: pintura				
	deportiva de base poliuretànica	m2	989	20.000	19.780.000
A.18	Provisiòn y colocaciòn de red reglamentaria para volley	unidad	1	250.000	250.000
A.19	Provisiòn y colocaciòn de red para arcos	unidad	2	300.000	600.000

Estructuras Industriales S.R.L.

Prof. Lic. Andresa Benítez de Méndez
Intendente Municipal
Mauricio José Troche

A.20	Limpieza final	Global	1	1.000.000	1.000.000
	B) SERVICIOS HIGIENICOS				
B.1	Cimiento de piedra bruta colocada, con excav.	m3	11	400.000	4.400.000
B.2	Mampostería de nivelación 0.30	m2	7,5	100.000	750.000
B.3	Aislación horizontal asfáltica	ml	38	20.000	760.000
B.4	Mampostería de elevación de ladrillos comunes 0.15	m2	136	90.000	12.240.000
B.5	Envarillado de mampostería	ml	40	15.000	600.000
B.6	Techo metálico con chapas onduladas N° 26	m2	45	250.000	11.250.000
B.7	Revoque a 2 capas (a la cal)	m2	122	40.000	4.880.000
B.8	.evoque a 1 capa grueso para interior, base para revestimientos cerámicos, mortero tipo 1.4.20	m2	150	50.000	7.500.000
B.9	Contrapiso	m2	36	20.000	720.000
B.10	Carpeta alisada asiento de pisos	m2	36	20.000	720.000
B.11	Piso cerámica esmaltada 45 x 45 en baños	m2	36	60.000	2.160.000
B.12	Revestimiento de azulejos cerámicos 20 x 30	m2	124	60.000	7.440.000
B.13	Provisión e instalación de artefactos sanitarios	global	1	5.000.000	5.000.000
B.14	Instalación de desague cloacal y Pozo ciego de 1,5 x 3,5- H: 2 m	global	1	2.500.000	2.500.000
B.15	Instalación eléctrica e iluminación: Extensión 4 x 10 mm2, Tablero con llaves europeas, 8 tomas, 12 eq fluoresc 2x40W, 4 duchas eléctricas	global	1	5.000.000	5.000.000
B.16	Carpintería de madera, incluye mamparas	global	1	4.000.000	4.000.000
B.17	Vidrios de 3 mm incoloro	m2	4	90.000	360.000
B.18	Cielorraso de PVC	m2	36	65.000	2.440.000
B.19	intura al látex paredes	m2	122	25.000	3.050.000
B.20	Pintura de aberturas con esmalte sintético	m2	30	25.000	750.000
B.21	Señalética(Tótem)	Un	1	1.900.000	1.900.000
B.22	Vereda de baldosones de hormigón 40 x 40	m2	7	150.000	1.050.000
		SUBTOTAL			
		TOTAL GENERAL, IVA Incluido			***768.184.000***

Son guaraníes: setecientos sesenta y ocho millones ciento ochenta y cuatro mil

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Estructuras Industriales S.A.

Prof. Lic. Andresa Benítez de Méndez
Intendente Municipal
Mauricio José Troche

El Plazo de ejecución de la Obra es de 120 (ciento veinte días corridos), y se realizará en la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL** ubicada cn la ciudad de Mauricio J. Troche según consta en las planillas respectivas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Anticipo del 20% (VEINTE PORCIENTO) del total de la Obra.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra (120 días), que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

11. DE LOS FONDOS DE REPARO

Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en Concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03. El fondo NO podrá ser sustituido por una póliza de seguros.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Según descripta en el pliego de bases y condiciones del presente llamado LPN N° 01/2016

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER T EMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Estructuras Industriales S.A.

Prof. Lic. Andresa Benítez de Méndez
Intendente Municipal
Mauricio José Troche

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Estructuras Industriales S.A.

Prof. Lic. Andresa Benítez de Méndez
Intendente Municipal
Mauricio José Troche

MUNICIPALIDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE
Virgilio R. Legal y Tte. Velilla
GUAIRA – PARAGUAY
R.U.C. N° 80038030 – 4

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mauricio J. Troche , República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de agosto de 2016

Firmado por: _____

Andresa Benitez C.I N° 927.765,

Prof. Lic. Andresa Benítez de Méndez
Intendente Municipal
Mauricio José Troche

Firmado por _____

Dr. Luis Roque Pomata Chávez C.I. N° **298.794**

Estructuras Industriales S.A.